



IXHUATLANCILLO
H. Ayuntamiento
2022-2025

ACTA DE SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA

En la Cabecera Municipal de Ixhuatlancillo, Veracruz, siendo las Diez horas del día dieciocho de Enero del año dos mil veintidós, reunidos en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, planta alta, ubicado en Avenida Independencia Número 85 de esta Cabecera Municipal, los ciudadanos C. **FERNANDO OCHOA VERGARA, Presidente Municipal**; C. **MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ DE LA CRUZ, Sindica Municipal**, C. **ANA SELVIA ROMÁN CORONA, Regidora Única**, del H. Ayuntamiento Constitucional de Ixhuatlancillo, Veracruz, asistidos por el C. **ROBERTO PABLO DE LA CRUZ, Secretario del H. Ayuntamiento**, con quien actúa y se procede a celebrar la Sesión extraordinaria de Cabildo prevista por los artículos 36 Fracción I, Artículo 174 Fracción IV, y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a la cual fueron previamente convocados, con la oportunidad debida, bajo el siguiente proyecto de:-

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXHUATLANCILLO, VER.
SECRETARÍA
2022 - 2025

-----ORDEN DEL DÍA-----

- PRIMERO. - Lista de asistencia y en su caso declaratoria de quórum legal. -----
- SEGUNDO. - Lectura y Aprobación del Orden del día. -----
- TERCERO. - Propuesta y aprobación de los procedimientos de elección que se aplicaran en la elección de Agentes y Sub agentes Municipales de Ixhuatlancillo, Veracruz., así como la Convocatoria respectiva, para el ejercicio del cargo que inicia el primero de mayo del año dos mil veintidós y concluye el treinta de abril del dos mil veintiséis -----
- CUARTO. - Clausura de la sesión. -----

PRIMERO. - LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL. El C. **ROBERTO PABLO DE LA CRUZ**, Secretario del H. Ayuntamiento, pasa lista de asistencia y da cuenta al C. **FERNANDO OCHOA VERGARA, Presidente Municipal** que se encuentran presentes 3 de un total de 3 integrantes del cabildo, por lo que hay Quórum legal para sesionar de conformidad al artículo 29 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre, por lo que los Acuerdos que se tomen serán válidos y obligan a su cumplimiento. -----

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Roberto Pablo de la Cruz

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXHUATLANCILLO, VER.
SINDICATURA
2022 - 2025

[Signature]

[Signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXHUATLANCILLO, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXHUATLANCILLO, VER.
REGIDURÍA
2022 - 2025
[Signature]

Av. Independencia No. 85, Col. Centro: C.P. 94430

272 72 13570

ixhuatlancilloayuntamiento@gmail.com

H. Ayuntamiento Ixhuatlancillo 2022-2025

TU GOBIERNO
Amigo



B A S E S

I. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN

I.1. La Elección de Agentes y Subagentes Municipales para el periodo 2022-2026 en el Municipio de Ixhuatlancillo, Veracruz, se realizará en los respectivos centros de población, mediante el procedimiento de **Voto Secreto**, entendiéndose por este: *"El procedimiento por el cual se convoca a los ciudadanos vecinos de una congregación o ranchería, a emitir de manera libre, secreta y directa, su sufragio respecto de los candidatos registrados y mediante boletas únicas preparadas con anticipación, logrando el triunfo aquellos que obtengan la mayoría de votos."*

I.2. El procedimiento de elección aprobado por este Ayuntamiento, para los diferentes centros de población del Municipio, se llevará a cabo como a continuación se indica:

AGENTES MUNICIPALES

No	CONGREGACION	FECHA	HORARIO
1.-	UNION Y PROGRESO	Domingo 10 de abril de 2022	08:00 A 16:00

II. FASE PREPARATORIA

Disposiciones Preliminares

II.1. El proceso electoral para la renovación de Agentes y Subagentes municipales, dará inicio a partir de la publicación de la presente Convocatoria y concluirá el día primero de mayo de dos mil veintidós, con la toma de protesta e inicio de funciones de los ciudadanos que resultaren electos.

II.2. Este Ayuntamiento es responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de la aplicación de los procedimientos de Elección de Agentes y Subagentes Municipales, con la intervención de la Junta Municipal Electoral, que será el órgano responsable de la aplicación de dichos procedimientos.

II.3. La Elección de Agentes y Subagentes municipales, es un proceso que se realizará en forma independiente a cualquier tipo de organización política.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXHUATLANCILLO, VER.
SECRETARÍA
2022 - 2025



Roberto

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXHUATLANCILLO, VER.
SINDICATURA
2022 - 2025



[Signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXHUATLANCILLO, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXHUATLANCILLO, VER.
REGIDURÍA
2022 - 2025

[Signature]





IXHUATLANCILLO

H. Ayuntamiento

2022-2025

SEGUNDO. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. El C. ROBERTO PABLO DE LA CRUZ, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento dio lectura al proyecto del orden día en los términos de la Convocatoria sometiéndolo a la consideración de este cuerpo edilicio, mismo que fue aprobado por unanimidad, en términos del artículo 28 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre. -----

TERCERO.- Solicitando el uso de la voz el Presidente Municipal C. FERNANDO OCHOA VERGARA, propone al Cabildo en pleno se sirvan aprobar los procedimientos de elección que se aplicaran en la elección de Agentes y Sub agentes Municipales de Ixhuatlancillo, Veracruz., Los cuales consisten en auscultación, consulta Ciudadana y Voto Secreto, como lo establece el Art. 172 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, así como la Convocatoria respectiva, para el Ejercicio del cargo haciendo notar que el Presidente Municipal propone que sea aplicable que dicha elección el procedimiento del Voto Secreto, esto con la finalidad de guardar la integridad física de todos los ciudadanos electores que participen en la elección de Agentes y Sub agentes Municipales. Solicitando al Ciudadano ROBERTO PABLO DE LA CRUZ, Secretario del H. Ayuntamiento, de lectura a la propuesta de Convocatoria, misma que se transcribe a continuación:

CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE AGENTES Y SUBAGENTES MUNICIPALES DE IXHUATLANCILLO, VERACRUZ, PARA EL EJERCICIO DEL CARGO QUE INICA EL PRIMERO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS Y CONCLUYE EL TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTISEIS.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ixhuatlancillo, Veracruz de Ignacio de la Llave, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 fracción XV inciso b), 55, 66 y 68, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 17, del Código número 568 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 19, 20 último párrafo, 35 fracción XXXVIII, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y de acuerdo con lo aprobado durante la Sesión extraordinaria de Cabildo de fecha dieciocho de enero de dos mil veintidós, se expide la presente:

CONVOCATORIA

A todos los ciudadanos veracruzanos, originarios de las Congregaciones o Rancherías pertenecientes al Municipio de Ixhuatlancillo, Veracruz, o con residencia efectiva en su territorio no menor de tres años anteriores al día de la elección, a participar en la Elección de Agentes y Subagentes Municipales para el ejercicio del cargo que inicia el Primero de Mayo del año dos mil veintidós y concluye el treinta de abril del dos mil veintiséis, de acuerdo con las siguientes:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXHUATLANCILLO, VER.
SECRETARÍA
2022 - 2025



ROBERTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXHUATLANCILLO, VER.
SINDICATURA
2022 - 2025



[Firma]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXHUATLANCILLO, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXHUATLANCILLO, VER.
REGIDURÍA
2022 - 2025

[Firma]

Av. Independencia No. 85, Col. Centro: C.P. 94430

272 72 13570

ixhuatlancillosvuntamiento@gmail.com

H. Ayuntamiento Ixhuatlancillo 2022-2025

TU GOBIERNO
Amigo



IXHUATLANCILLO

H. Ayuntamiento

2022-2025

II.4. La Junta Municipal Electoral se integrará por un representante del Ayuntamiento, quien fungirá como Presidente; un representante del Congreso del Estado como Secretario; y por el Vocal de Control y Vigilancia del Consejo de Desarrollo Municipal, quien tendrá el carácter de Vocal; todos ellos con derecho a voz y voto.

Requisitos de Elegibilidad

II.5. Para ser candidato a Agente o Subagente Municipal, propietario o suplente, se deberán reunir los requisitos que al efecto establece el artículo 20 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, y a *contrario sensu*, la fracción VIII del artículo 42 del Código Electoral para el Estado, a saber:

- a) Ser ciudadano veracruzano en pleno ejercicio de sus derechos, originario de la congregación o ranchería que corresponda o con residencia efectiva en su territorio no menor de tres años anteriores al día de la elección;
- b) No ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separe conforme a lo establecido en la Constitución Federal y en la Ley de la materia;
- c) No ser servidor público en ejercicio de autoridad, en los últimos sesenta días anteriores al día de la elección;
- d) No tener antecedentes penales por la comisión de delitos realizados con dolo, exceptuando aquellos en los que se hayan concedido los beneficios de conmutación o suspensión condicional de la sanción.

II.6. Los Agentes o Subagentes Municipales propietarios no podrán ser electos para el periodo inmediato siguiente, pero quienes hayan tenido el carácter de suplentes, podrán ser electos para el periodo inmediato siguiente como propietarios, siempre que no hayan estado en funciones.

Junta Municipal Electoral

II.7. La Junta Municipal Electoral deberá instalarse el día siguiente al de su designación y tendrá su domicilio legal en el inmueble que ocupa el Palacio Municipal o bien en el inmueble que disponga este Ayuntamiento.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXHUATLANCILLO, VER.
SECRETARÍA
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXHUATLANCILLO, VER.
SINDICATURA
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXHUATLANCILLO, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXHUATLANCILLO, VER.
REGIDURÍA
2022 - 2025

Av. Independencia No. 85, Col. Centro; C.P. 94430

272 72 13570

ixhuatlancillosvuntamiento@gmail.com

H. Ayuntamiento Ixhuatlancillo 2022-2025

TU GOBIERNO
Amigo



II.8. La Junta Municipal Electoral, será el órgano responsable de la aplicación de los procedimientos de elección conforme a lo previsto en el artículo 172 y ejercerá las atribuciones que le otorgan los diversos 175 y 176, todos de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

II.9. Para la aplicación del procedimiento de voto secreto, la Junta Municipal Electoral determinará el número de casillas a instalarse en cada Congregación o Ranchería, mediante criterios de proporcionalidad de los votantes; y la ubicación e integración de las mesas directivas de casilla, lo cual publicará en la Tabla de Avisos del Ayuntamiento y difundirá, a más tardar cinco días antes del día de la elección.

II.10. La Junta Municipal Electoral resolverá los casos no previstos en la presente convocatoria, conforme a la Ley Orgánica del Municipio Libre y demás disposiciones relativas y aplicables.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXHUATLANCILLO, VER.
SECRETARÍA

Registro de Candidatos

II.12. Los interesados en contender como candidatos propietario y suplente, al cargo de Agente o Subagente Municipal, deberán solicitar por escrito su registro, a partir de la instalación de la Junta Municipal Electoral y hasta el tercer domingo del mes de marzo del año de la elección de que se trate, misma que deberá contener los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos;
- b) Edad;
- c) Lugar de nacimiento, vecindad y domicilio;
- d) Cargo para el cual se postula;
- e) Ocupación;
- f) Folio, clave y año de registro de la credencial de elector.

Deberán acreditar, mediante documento idóneo, los requisitos señalados en los incisos b) al e) del apartado I.6 de esta convocatoria y acompañarán a su solicitud de registro la siguiente documentación:

- a) Original -sólo para cotejo- y copia simple del acta de nacimiento,
- b) Original -sólo para cotejo- y copia simple de la credencial de elector,
- c) Constancia de residencia efectiva, expedida por autoridad competente, y
- d) Dos fotografías tamaño infantil a color.

Roberto

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXHUATLANCILLO, VER.
SINDICATURA
2022 - 2025

[Firma]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXHUATLANCILLO, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXHUATLANCILLO, VER.
REGIDURÍA
2022 - 2025

[Firma]





IXHUATLANCILLO

H. Ayuntamiento

2022-2025

II.13. La Junta Municipal Electoral recibirá las solicitudes de registro y dentro de las 24 horas siguientes al momento de su recepción, verificará el cumplimiento de los requisitos y en caso de observar alguna inconsistencia en la documentación presentada y/o advertir alguna omisión, las notificará inmediatamente al aspirante para que pueda subsanarlas, dentro de las siguientes 24 horas de recibida la notificación, so pena de determinar la negativa del registro solicitado.

II.14. El órgano electoral deberá notificar la procedencia o improcedencia de sus registros a los aspirantes a candidatos, publicando en la Tabla de Avisos del Ayuntamiento los acuerdos respectivos, dentro de los tres días siguientes al de la recepción de la solicitud de que se trate, fundando y motivando suficientemente las causas que determinen sus acuerdos.

II.15. La sustitución de candidatos ante la Junta Municipal Electoral sólo podrá verificarse dentro del plazo establecido para su registro; transcurrido éste, solamente lo podrán hacer por causa de fallecimiento, inhabilitación o incapacidad.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXHUATLANCILLO, VER.

SECRETARÍA

Representantes de los candidatos ante la Junta Municipal Electoral

II.16. Los candidatos podrán acreditar representantes -propietario y suplente- ante la Junta Municipal Electoral y ante las mesas receptoras del voto, debiéndose hacer en cada caso, por escrito y presentando original para cotejo y fotocopia de la credencial de elector de cada uno de ellos.

II.17. La acreditación de representantes de los candidatos ante la Junta Municipal Electoral, se realizará dentro de los cinco días siguientes a la publicación de procedencia del registro. Concluido dicho plazo, sólo se podrán realizar sustituciones de los representantes previamente acreditados.

II.18. Los candidatos, hasta cinco días antes del día de la jornada electoral, podrán acreditar representantes propietario y suplente ante las Mesas Receptoras del Voto. Concluido el plazo anterior, sólo se podrán realizar sustituciones de los representantes previamente acreditados.

Campañas de Proselitismo

II.19. Los candidatos podrán iniciar su campaña de proselitismo, a partir de la publicación de procedencia de su registro, y concluirán tres días antes del día de la jornada electoral.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ROBERTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXHUATLANCILLO, VER.
SINDICATURA
2022 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

[Firma]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXHUATLANCILLO, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXHUATLANCILLO, VER.
REGIDURÍA
2022 - 2025





IXHUATLANCILLO

H. Ayuntamiento

2022-2025

II.20. En la realización de campañas proselitistas, se observarán las disposiciones relativas y aplicables que señala el capítulo V del Título Sexto del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

III. JORNADA ELECTORAL

Aplicación del Procedimiento de Voto Secreto

III.1. El procedimiento de Voto Secreto se llevará a cabo a partir de las ocho horas, concluyendo a las dieciséis horas del mismo día 10 de abril del año 2022, fecha señalada para la jornada electoral, teniendo lugar la recepción de la votación en las Mesas Receptoras del Voto, cuya ubicación habrá determinado y publicado la Junta Municipal Electoral.

III.2. Las Mesas Receptoras del Voto estarán integradas por un presidente, un secretario y un escrutador; y sus respectivos suplentes.

III.3. La Junta Municipal Electoral hará llegar oportunamente a los Presidentes de las Mesas Receptoras del Voto, las Listas Nominales proporcionadas por el Instituto Electoral Veracruzano, solicitadas en términos de la fracción VIII del artículo 175 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Para el caso de que no sea posible obtener los listados nominales precisados en el párrafo anterior, el Presidente de cada una de las mesas receptoras del voto, deberá levantar un listado de los ciudadanos sufragantes de la congregación o ranchería de que se trate, en la que se habrá de consignar el nombre, sección electoral, lugar de residencia, clave de elector o folio de la credencial de elector o bien la clave OCR (Reconocimiento Óptico de Caracteres), con que se identifiquen los electores, acompañando, en caso de ser posible, copia fotostática de la credencial de elector de los asistentes.

III.4. En la instalación de la casilla, recepción de la votación, así como el escrutinio y cómputo de la misma, se observarán los principios que rigen en materia electoral, aplicando por tanto las disposiciones del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

IV. RESULTADOS ELECTORALES

IV. 1. La Junta Municipal Electoral, a más tardar el día siguiente al de la conclusión de la jornada electoral, procederá a realizar el cómputo de la elección de que se trate.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXHUATLANCILLO, VER.

SECRETARÍA



ROBERTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXHUATLANCILLO, VER.

SINDICATURA



[Firma]

[Firma]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXHUATLANCILLO, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXHUATLANCILLO, VER.

REGIDURÍA

[Firma]

Av. Independencia No. 85, Col. Centro; C.P. 94430

272 72 13570

ixhuatlancilloayuntamiento@gmail.com

H. Ayuntamiento Ixhuatlancillo 2022-2025

TU GOBIERNO
Amigo



IXHUATLANCILLO

H. Ayuntamiento
2022-2025

A C U E R D O.- Por Unanimidad de votos, se aprueba el procedimiento de Voto Secreto para la elección de Agentes y Subagentes Municipales de Ixhuatlancillo, Veracruz., como lo establece el Art. 172 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre, así como la Convocatoria respectiva, para el Ejercicio del cargo que inicia el Primero de mayo del año dos mil veintidós y concluye el treinta de abril del dos mil veintiséis.-----

CUARTO. - El C. Secretario del H. Ayuntamiento informa al C. FERNANDO OCHOA VERGARA, **Presidente Municipal** que se han agotado los asuntos enlistados en el orden del día. Y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la Sesión Extraordinaria de Cabildo en el lugar y fecha de su inicio siendo las doce horas, en el Municipio de Ixhuatlancillo, Veracruz, firmando para constancia los que en ella intervinieron, ratificándola en su contenido y firma. Damos Fe.-----


C. FERNANDO OCHOA VERGARA
PRESIDENTE MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE IXHUATLANCILLO, VER.

PRESIDENCIA

2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE IXHUATLANCILLO, VER.

SINDICATURA

2022 - 2025

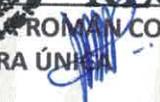

C. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ DE LA CRUZ
SINDICA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE IXHUATLANCILLO, VER.

REGIDURÍA

2022 - 2025

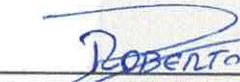

C. ANA SILVIA ROMAN CORONA
REGIDORA ÚNICA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE IXHUATLANCILLO, VER.

SECRETARÍA

2022 - 2025


C. ROBERTO PABLO DE LA CRUZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO